

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85

ORUSCO DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta de que el Pleno del Ayuntamiento de Orusco de Tajuña, en la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024, ha acordado la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2025, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (realizada mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 265 de fecha 6 de noviembre de 2024, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento), se publica el resumen del presupuesto por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.230.862,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	492.962,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	617.500 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	5.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	115.400,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	2.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.232.862,00€

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.230.862,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	581.589,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	8.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	89.470,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	485.747,00€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	66.056,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.232.862,00 €

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2025:

Plazas de funcionarios:

- Con habilitación de carácter estatal: Secretario-Interventor: 1.
- Administrativo Régimen Interior: 1.
- Administrativo Contabilidad: 1.

Personal laboral:

- Gestor de residuos: 1.
- Operario limpieza: 2.
- Educador Infantil: 1.
- Educador Infantil Ludoteca: 1.

- Encargado de mantenimiento: 1.
- Educador Ludoteca-Apoyo Casa Niños: 1.
- Oficial de mantenimiento: 1.
- Peón especialista: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Orusco de Tajuña, a 29 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Vanesa Gracia Tapia.
(03/19.784/24)

